

Bogotá D.C., miércoles 18 de enero de 2023

Señor(a)

ANÓNIMO

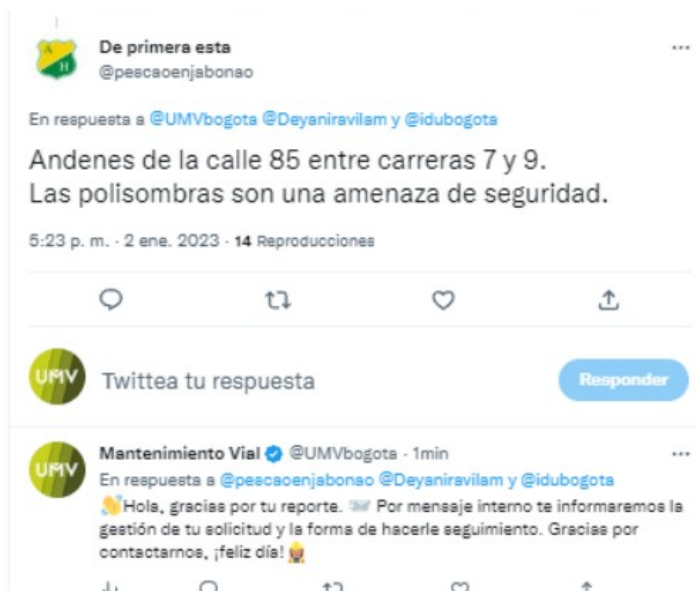
Redes sociales

Twitter: @pescaoenjabonao

Asunto: Respuesta radicado 20231120003292 “DERECHO DE PETICION - SOLICITUD DE REDES UMV - TWITTER Usuario: De primera esta @pescaoenjabonao - REPORTA : Andenes de la calle 85 entre carreras 7 y 9. Las polisombras son una amenaza de seguridad”

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: Chapinero

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
2000807	AC 85	AK 7	KR 7A	AR	Traslado por competencia al IDU.
2000795	AC 85	KR 7A	KR 8	AR	Traslado por competencia al IDU.
2000779	AC 85	KR 8	KR 9		Traslado por competencia al IDU.

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir las direcciones de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que los tramos correspondientes se encuentran reservados por el Instituto de Desarrollo Urbano, por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo informado, al no tener la UAERMV competencia sobre lo solicitado, se da traslado de su requerimiento al IDU y la SDM, para que desde su competencia amplíe la información al respecto de la reserva señalada.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27
: Secretaria Distrital de Movilidad - SDM - contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Documento 20231200007161 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 18-01-2023 21:04:32
Revisó:	CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTINEZ - Supervisor Convenio 693 de 2022 - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - camilo.marrugo@umv.gov.co
 8d96142ff22e12cf80dfe4683909576d858a482dc2e9041a2bc4ddb4313e020a Codigo de Verificación CV: 42fb5 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	